

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea . . . 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento N.º 633/86 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 2.031.961 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador D.ª Pilar García Coello contra D. Maximiano Jiménez Gutiérrez y otros se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 5 y 29 de febrero y 30 de marzo de 1988 a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en las cantidades que se indican para cada finca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado

junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª— Los títulos de propiedad no han sido presentados ni las fincas se hallan inscritas, por lo que no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

EJECUTIVO N.º 633/86

FINCAS QUE SON OBJETO DE SUBASTA

1.—VIVIENDA, sita en la Calle de la Iglesia n.º 7, de la localidad de Fuente el Sauz (Avila). Tiene una superficie de 130 m/2. Linda: a la derecha entrando, con Ernesto Portero; izquierda entrando, con Francisco González Rodríguez; al fondo, con Micaela García Mediero

y Dolores Jiménez López; y al frente con la Calle de su situación. No está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo.

Tipo para la primera subasta: 2.795.000 pesetas.

2.—EDIFICACION, destinada a GARAGE, enclavado en la Calle de la Iglesia, n.º 2, de la localidad de Fuente el Sauz (Avila). Tiene una superficie de sesenta m/2. Linda: a la derecha entrando, con Tomás López Fernández; izquierda entrando, con Calle de la Iglesia; al fondo, con Tomás López Fernández y al frente, con Calle de su situación. Carece de inscripción registral.

Tipo para la primera subasta: 390.000 pesetas.

3.—EDIFICACION, destinada a CIIJA y PANERAS, situada en la Calle Palacio n.º 11, de la localidad de Fuente el Sauz (Avila). Tiene una superficie de doscientos diez m/2. Linda: a la derecha entrando, con Gregorio Gómez Guerra; izquierda entrando, Blas Arévalo Muñoz; espalda, Gregorio Gómez Guerra; frente, Calle de su situación. Carece de inscripción registral.

Tipo para la primera subasta: 829.500 pesetas.

Dado en Avila a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

—2.543

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento N.º 65/84 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 275.187 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco de

Vizcaya representado por la Procurador D.^a Pilar García Coello contra D. José García Hernández y otros se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 19 abril, 19 de mayo y 17 de junio de 1988 a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Los bienes han sido tasados en 3.116.360 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.^a—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.^a— Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.^a—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.^a—El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.^a—La consignación del precio

deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

FINCA URBANA: Vivienda n.º 56, letra G., planta 3.^a del edificio sito en Avila Av. de la Juventud n.º 13 o bloque 8.º del Grupo de Viviendas El Paredón de Santo Tomás. Superficie 119,86 m/2 construidos dentro de cuya superficie se encuentran varias habitaciones y servicios. Linda: frente donde tiene su entrada, con rellano y hueco de escalera, vivienda letra G y zonas comunes; derecha entrando, vivienda letra J.; fondo zonas comunes; izquierda vivienda letra E del bloque 7 y zonas comunes. Inscrita al tomo 1.394, libro 260, folio 111, finca 17.600 del Registro de la Propiedad de Avila.

Dado en Avila a diez y seis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

— 2.546

Firmas, *ilegibles*.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria N.º 819/86 seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila contra don Antonio López Asensio y otra en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.^a, 2.^a y 3.^a subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 1 marzo, 4 abril y 3 de mayo de 1988 y tendrán lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 2.267.681 pesetas la 1.^a finca y 3.305.043 pesetas la 2.^a, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75% de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juz-

gado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20% al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

Sitas en Sotillo de La Adrada (Avila).

1.^a FINCA NUMERO UNO.— Local en planta de semisótano, de 167,21 metros cuadrados útiles. Linda: Frente, rampa de acceso y pasillo de entrada a los trasteros; derecha entrando, izquierda y fondo, terreno común que circunda el edificio.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 16,77%.

2.^a—FINCA NUMERO DOS.— Vivienda en planta primera letra A, de 66,46 metros cuadrados útiles. Linda: Frente, hueco de escalera; derecha entrando, vivienda letra B; izquierda y fondo, terreno común que circunda el edificio.

ANEJO: Esta vivienda lleva ads-

crita como anejo un cuarto trastero señalado con el número UNO, en planta de semisótano, de 8,05 metros cuadrados útiles linda: Frente, pasillo de acceso; derecha entrando, trastero 2; izquierda, local en semisótano; fondo, terreno común que circunda el edificio.

Cuota de copropiedad en el valor total del inmueble: 7,45%.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 605 libro 39 folio 25 finca nº 3.496-2.^a y tomo 605, libro 39, folio 15, finca 3.491-2.^a respectivamente.

—2.587

—oOo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

EDICTO

Se hace saber: En este Juzgado al número 306/86, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Natividad Encinar García, mayor de edad, casada con don Donato García Prieto, sus labores, vecina de Madrid, calle Toboso 11, D.N.I. 6.483.733; doña María del Carmen Encinar Garcinuño, mayor de edad, casada con don Saturnino San Segundo García, sus labores, vecina de La Serrada (Avila), calle San Isidro, 51, D.N.I. nº 6.483.755, doña Valentina Encinar García, mayor de edad, casada con don Celestino Mayorga Jiménez, sus labores, vecina de Madrid, calle Mirasierra 49 con D.N.I. núm. 164.028 y don Victorino Encinar García, mayor de edad, casado con doña Apolonia Martín San Segundo, vecino de La Serrada (Avila), calle San Isidro 57, labrador y D.N.I. núm. 6.483.644, todos ellos representados por el Procurador don Agustín de Leyva y Andía, para inscribir a favor de cada uno de ellos, en el Registro de la Propiedad de Avila, las siguientes fincas:

En cuanto a las fincas de doña Valentina Encinar García:

A) Finca de La Viña, en el término de La Serrada, al sitio de Las Terteruelas, con una superficie de 6 áreas, y que limita: Norte con Colada pública; Sur con casa propiedad de Nicolás y Sofía; Este con finca propiedad de Nemesio Prieto García; y al Oeste con finca propiedad de Mariano Encinar Arribas.

B) Finca Urbana, sita en la calle La Iglesia, núm. 1, con una superficie de 91 m², y que linda: a la derecha, finca Valeriana Collado San

Segundo; izquierda calle pública El Arenal; fondo, finca propiedad de Luis y José García Prieto.

C) Finca rústica, parcela núm. 3.040 del Polígono I del Catastro de Rústica, sita en el paraje denominado "Las Callejas", y con una superficie de 30 as. 00 cs., Linda: Norte con Asilo o Colegio de Santa Isabel; al Sur y al Este el mismo, y al Oeste con Colada de las Callejas o Cerro y Camino.

D) Finca rústica, parcela nº 3.011, polígono I del Catastro de Rústica, sita en el paraje denominado Rabón o La Greda, al sitio conocido como Huerto de la Longuera, izquierda, Anselmo Pérez Jiménez; fondo, Juana Jiménez García.

J) Finca urbana. Sita en la calle Huerta núm. 3. Con una superficie de 90 m². Linda: Norte con Fernando Herráez Collado; Sur con calle pública; Este con Vicente Jiménez García, y Oeste con calle de la Huerta.

K) Finca rústica, parcela núm. 3.108, polígono 2 del Catastro de Rústica, sita en el paraje denominado "El Cordel" en el camino de Salobral. Con una superficie de 1 As. y 60 Cs. Linda: Norte con Mercedes García Martín; Sur con Colada; Este con camino de Salobral; y Oeste con Augusto Krahe Olmedilla.

L) Finca rústica, parcela 1.132, polígono 2 del Catastro de Rústica, sita en el paraje denominado "Las Mangas" o "Las Cinco Obradas". Con una superficie de 40 As. y 00 Cs. Linda: Norte, con Mariano Herráez García; Sur con Eloy Jiménez Jiménez; Este con camino del prado grande; y Oeste con Anselmo Pérez Jiménez.

En cuanto a las fincas de doña Natividad Encinar García:

LL) Finca Urbana, sita en calle Frontera núm. 3. Con una superficie de 291 m². Linda: Derecha con calle Arenal; izquierda con Florentino Herráez García; fondo con calle Arenal.

M) Finca rústica, parcela 3.126, polígono 2 del Catastro de Rústica, sita en el paraje denominado "Las Mangas" o "Las Cinco Obradas". Con una superficie de 36 As. y 25 Cs. Linda: Norte con Mariano Herráez García y Asilo o Colegio de Santa Isabel; Sur con colada de Las Herillas; Este con Jesús Encinar Arribas; y Oeste con colada de Las Herillas y Benigna García Martín.

De las fincas descritas, la reseñada en el apartado A), no aparece catastrada a favor de persona alguna, las fincas B, C, D y E, se en-

cuentran catastradas a favor de doña Valentina Encinar García; las fincas F, G, y H, a favor de don Victoriano Encinar García; la J), no aparece catastrada a favor de persona alguna; y las fincas LL y M, a favor de Natividad Encinar García y las adquirieron los solicitantes por herencia de su padre don Joaquín Bartolomé Encinar Jiménez, fallecido el día 4 de agosto de 1975, quien falleció sin haber otorgado testamento, y estuvo casado en únicas nupcias con doña Josefa García Herráez y adjudicación verbal de las fincas entre los peticionarios; y a su vez don Joaquín Encinar, adquirió las fincas por herencia de su padre don Julián Encinar, como único hijo de éste, mediante documento privado.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los herederos de don Julián Encinar Hernández, de don Joaquín Bartolomé Encinar Jiménez; a los colindantes de las fincas descritas, que quedan reseñados, extensiva a los herederos en su caso, últimos titulares catastrales, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, para que en término de diez días puedan comparecer el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.593

—oOo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

EDICTO

En este Juzgado al número 551 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Daniela Gil Segovia natural de Valdeamagada (Madrid) vecina de Las Navas del Marqués (Avila) donde falleció el día 5 de mayo de 1987 en estado de viuda de don Eladio Rodríguez Pablo, fallecido el 26-1-1967, sin que de este matrimonio exista descendencia; era hija de don Mariano Gil Sanz y de doña Marcelina Segovia Pascual, habiéndose casado en segundas nupcias esta última con don Juan Otero Díaz y premuriendo todos ellos a la causante.

Han solicitado ser declarados herederos la hermana de doble vínculo

lo de la causante, doña Francisca Gil Segovia, los hermanos de un solo vínculo doña Filomena y doña Celestina Otero Segovia, así como los sobrinos doña Ascensión, don Francisco y doña María Angeles Otero Sánchez, hijos del hermano de un solo vínculo de la causante don Pablo Otero Segovia.

Por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar; al haber perdido su validez el último testamento otorgado por la causante el 11 de mayo de 1951 ante el Notario de Madrid don Santiago Pelayo Hore al número 1.181 de su Protocolo; de la referida causante, así como el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila a ocho de septiembre de 1987.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.594

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Cédula de requerimiento

Por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de esta localidad y su Partido, en autos de Juicio Especial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el n.^o 51/87 a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora doña María del Carmen Mata Grande, contra don Agustín González González, en representación de la Sociedad Mercantil Anónima Río Tormes Gredos en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, 1.056.000 pesetas de intereses vencidos y 400.000 pesetas más de gastos y costas, se ha dictado la siguiente providencia del Juez Sr. Requero Ibáñez.

Piedrahíta, veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito con los documentos que lo acompañan, se tiene por parte la Procuradora doña María del Carmen Mata Grande, en nombre y representación que acredita de la Caja de Ahorros de Avila, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y se le devolverá la copia del poder dejando en autos fotocopia de la misma. Se admite la solicitud formulada contra D. Agustín González González, representante de la Sociedad Mercantil

Anónima Río Tormes Gredos, que se tramitará conforme a lo prevenido en el artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento. No habiéndose presentado acta notarial de requerimiento al pago a que se refiere la regla 3.^a de dicho artículo, conforme determina la regla 4.^a, practíquese el requerimiento a los deudores en los domicilios que de los mismos constan, para que en término de DIEZ DIAS satisfagan a la entidad prestamista el crédito hipotecario, ascendiente a 2.200.000 pesetas de principal 1.056.000 por intereses vencidos, más 400.000 pesetas que sin perjuicio de liquidación se calculan para intereses por vencer y costas.

Reclámese del Registro de la Propiedad de Piedrahíta la certificación comprensiva de los extremos 1.^o y 2.^o de la regla 4.^a del citado artículo, expidiéndose el correspondiente mandamiento por duplicado interesando del Registrador que haga constar por nota marginal en la inscripción de las fincas afectadas el haber expedido la certificación ordenada, expresando su fecha y la existencia de este procedimiento. Libre asimismo exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de Igual Clase Decano de Madrid, para el requerimiento a efectuar al deudor, cuyos despachos se entregarán a la Procuradora actora para que cuide de su gestión.— Lo mandó y firma S. S.^a.— Doy fe.— E/y ante mí: siguen las firmas”.

Y, para que tenga lugar el requerimiento ordenado al deudor, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el plazo de DIEZ DIAS, satisfaga a la entidad actora el crédito hipotecario, bajo apercibimiento de procederse contra la finca hipotecada: “PARCELA NUMERO CIENTO SESENTA Y SIETE.— En el término municipal de Barco de Avila, encuadrada en la manzana número ocho.— Tiene una superficie de ochocientos metros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 166; Sur, parcela número 168; Este, parcela número 172 y Oeste, fondo de caso F.S. 7.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 1.514, libro 35, folio 117, finca 2.999, inscripción 1.^a”, expido el presente en Piedrahíta a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario Judicial, P.S.
(*Ilegible*). —2.547

—oOo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Jesús García García, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el núm. 84/987, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Jesús Javier García-Cruces González, contra doña Natividad Rodríguez López, vecina que fue de Fuente el Sauz, hoy sus herederos doña Elvira, don Modesto, don Florencio-Félix y doña María del Carmen López Rodríguez, vecinos de Barromán, Fuente el Sauz y Madrid, respectivamente; sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS VEINTIUNA PESETAS, se anuncia la venta en pública y primera subasta, y por lotes y por término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

LOTE NUMERO UNO

1. FINCA NUMERO 10 del plano general de concentración parcelaria; rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Sendero de La Magdalena, que linda al Norte con Eufemio López Rueda (finca núm. 11) y Colector; Sur sendero de La Magdalena y camino de Cabezas del Pozo a Fuente el Sauz; Este Eufemio López Rueda (finca núm. 11) y Oeste con camino de Cabezas del Pozo a Fuente el Sauz. Tiene una extensión superficial de 4 hectáreas, 94 áreas y 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.648, folio 83, libro 40, finca núm. 3.342. Responde a efectos de subasta de un principal de UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, intereses de tres años al 12,50 por ciento anual y de TRES-CIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS fijadas para gastos y costas.

LOTE NUMERO DOS

1. FINCA NUMERO 270 del plano general de concentración par-

celaria; rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de la Lámpara, que linda al Norte con Gregorio Jiménez López (finca núm. 267) y camino de Cabezas de Alambre; Sur con Teresa González Torres (finca núm. 271); Fortunato Martín Gail (finca núm. 269) Este con camino de Cabezas de Alambre y Oeste con Fortunato Martín Gail (finca núm. 269) y Cecilia López Domen (finca núm. 268). Tiene una extensión superficial de 5 hectáreas, 70 áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 2.640, folio 231, libro 39, finca núm. 3.581. Responde a efectos de subasta de un principal de DOS MILLONES QUINIEN-TAS MIL PESETAS, intereses de tres años al 12,50 por ciento anual y QUINIEN-TAS MIL PESETAS fijadas para costas y gastos.

LOTE NUMERO TRES

1.—FINCA NUMERO 98 del plano general de concentración parcelaria, rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de La Tormentilla, que linda: Norte con Primitivo Rodríguez López (finca número 104) y Cecilia López Domen (finca núm. 101); Sur camino de Bernuy de Zapardiél a Fuente el Sauz y colector del río Pozanco; Este colector del río Pozanco y Nicolasa Gail Luquero (finca núm. 100) y Oeste, con Zacarías Díaz Gómez (finca núm. 105) y camino de Bernuy a Fuente el Sauz. Tiene una extensión superficial de 5 hectáreas, 43 áreas y 60 centiáreas. Inscrita al tomo 2.605, folio 198, libro 37, finca núm. 3.428. Responde a efectos de subasta de un principal de DOS MILLONES QUINIEN-TAS MIL PESETAS, intereses de tres años al 12,50 por ciento anual y de QUINIEN-TAS MIL PESETAS fijadas para gastos y costas.

LOTE NUMERO CUATRO

1.—FINCA NUMERO 110 del plano general de concentración parcelaria, rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de La Cuesta, que linda: Norte con camino de Bernuy y Cesáreo de Juan Páramo (finca núm. 109); Sur con Carmen Bellido López (finca núm. 111) y finca excluida de Natividad Rodríguez López; Este colector del río Pozanco y finca excluida de Natividad Rodríguez López; y Oeste con Carmen Bellido López (finca núm. 111) y sendero de Matasanos. Tiene una extensión superficial de 3 hectáreas, 33 áreas y 80 centiáreas.

Inscrita al tomo 2.605, folio 222, libro 37, finca 3.440. Responde a efectos de subasta de un principal de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, intereses de tres años al 12,50 por ciento anual y DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS fijadas para costas y gastos.

LOTE NUMERO CINCO

1.—FINCA NUMERO 298 del plano general de concentración parcelaria, rústica, dedicada a cereal seco, al sitio de La Banera, que linda al Norte con sendero del Olmillo, sur con Antonio Hernández (finca núm. 299) y Pascasio López González (finca 296), Este con Marcelina Martín Alonso (finca núm. 297) y sendero del Olmillo y Oeste con Román González Díaz (finca núm. 304) y camino de Fuente el Sauz a Cabezas de Alambre. Tiene una extensión superficial de 21 hectáreas, 56 áreas y 60 centiáreas. Esta finca está gravada con una servidumbre de paso de carácter permanente de 261 metros de longitud por 1,50 metros de anchura, a favor de la finca excluida propiedad de Severino Ayuso López, que corre paralela a la linde, común con la finca núm. 299 hasta salir al camino de Fuente el Sauz. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.640, folio 234, libro 39, finca 3.607. Responde a efectos de subasta de un principal de NUEVE MILLONES QUINIEN-TAS MIL PESETAS, intereses de tres años al 12,50 por ciento anual y UN MILLON NOVECIENTAS MIL PESETAS para costas y gastos.

LOTE NUMERO SEIS

1. FINCA NUMERO 142 A, del plano general de concentración parcelaria; rústica, terreno dedicado a cereal seco, al sitio de Ontanilla, que linda al Norte con finca segregada núm. 142 B; Sur camino de Cabizuela o sendero de Casavieja o Bernuy a Constanzana; Este con camino de Cabizuela o sendero de Casavieja y Justo González Hernández (finca núm. 143) y Oeste colector del río Pozanco. Tiene una extensión superficial de 18 hectáreas, 8 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.640, folio 228, libro 39, finca núm. 3.468. Responde a efectos de subasta de un principal de SIETE MILLONES QUINIEN-TAS

MIL PESETAS, intereses de tres años al 12,50 por ciento anual y de UN MILLON QUINIEN-TAS MIL PESETAS fijadas para costas y gastos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de noviembre próximo a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio que figura en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, procedase a celebrar una segunda con la rebaja del 25%, para lo cual se señala el día 17 de diciembre próximo, a las once de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado; y caso de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, procedase a celebrar una tercera sin sujeción a tipo, para la que se señala el día catorce de enero próximo, a las once de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete:

Firmas. *Ilegibles.*

—2.590

—oOo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO**

*Doña María Antonia de la Peña
Elias, Juez de Primera Instancia
de esta ciudad de Arenas de San
Pedro y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que en este Juzgado y por el Procurador de los Tribunales don Antonio de la Puente Hernández de la Torre, en nombre y representación de doña Petra, don Cesáreo, don Fernando y don Demetrio Fernández Hernández, se ha promovido expediente de dominio registrado al número 91 de 1987, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a sus nombres, en proindiviso, de la siguiente finca:

Rústica, situada en el paraje "La Soledad", en el término municipal de Mombeltrán (Avila), polígono 6, parcela 3, de 2 áreas, 68 centiáreas de extensión, cuyos linderos son: Al Norte, con finca propiedad de don Justo Martínez Pérez; al Sur, con finca propiedad de don Félix Jiménez; al Este, con cerca del Castillo, propiedad de don Beltrán Osorio; y al Oeste, con carretera de Avila a Talavera de la Reina.

Pertenece la finca en proindiviso a los solicitantes, por herencia de su padre don Manuel Fernández Martín, el cual a su vez la adquirió por herencia de su padre don Gregorio Fernández Vigón, en el año 1946, careciendo de título documental por extravío.

Sobre la expresada finca no pesa carga o gravamen de clase alguna. Se valora en 46.000 pesetas.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—2.604

—oOo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE ARENAS DE SAN PEDRO**
*Doña María del Rosario Cardenal
Gómez, Juez de Primera Ins-*

*tancia de esta ciudad de Arenas
de San Pedro y su Partido Ju-
dicial.*

HACE SABER: Que en este Juzgado y por don Sebastián y don Pedro Blázquez Díaz, se ha promovido expediente de dominio, registrado al número 12 de 1986, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a sus nombres, de la siguiente finca:

"Urbana, sita en el casco de población de Mijares, en la calle Nogal de las Carretas, señalada con los números 6 y 6 bis; dicha casa consta de sótano, planta baja, principal y desván. Linda con el frente con calle de su situación; por la derecha, entrando, con Carlos Herro Escudero; por la izquierda, entrando, con garaje de Maximiliano Sánchez Fernández; y por el fondo, con huerto de Eulogia Domínguez Sedeño, y a través del mismo la casa de los solicitantes tiene un paso de 1,20 metros de ancho por unos 20 metros de largo y que desemboca o sale a la calle Venero".

El sótano y la planta baja pertenecen a don Sebastián Blázquez Díaz y está señalado con el núm. 6 bis; la planta principal y el desván pertenecen a don Pedro Blázquez Díaz, que está señalado con el número 6, en la referida calle Nogal de las Carretas; y el patio o jardín existente es propiedad de ambos y por este patio o jardín que es de la propiedad de don Sebastián y don Pedro Blázquez Díaz y a través del huerto del fondo antes referido, se accede por el paso descrito a la calle Venero.

Dicha casa fue construida en el año 1964, sobre un huerto comprado a don Evaristo Blázquez González, padre de los solicitantes, ya fallecido.

Está libre de cargas y está poseída por los promoventes.

Se valora en 340.000 pesetas.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles.*

2.605

—oOo—

**JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA**

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.—Juez Sr. don Manuel N. Vázquez Ruiz.—En Avila, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. Juez de Distrito del margen, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas nº 1.075/87, por estafa, entre partes: El Ministerio Fiscal, y "Renfe", representada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Sánchez González, y Giampiero Guerra, italiano, nacido el 6-8-1960, con pasaporte número 72515444, vecino de Rávena (Italia), y actualmente en ignorado paradero.

FALLO: Que, debo condenar y condeno a GIAMPIERO GUERRA, como autor de falta de estafa, de 1.060 pesetas, a Renfe, a la pena de 3 días de arresto menor, y al pago de indemnización civil a favor de la Empresa Renfe, de 1.060 pesetas, y las costas del juicio. Notifíquese esta resolución a las partes, y, al denunciado por edictos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado GIAMPIERO GUERRA, expido la presente en Avila a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

—2.557

—oOo—

**JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO**

*Doña María Isabel de Celis Fraile,
Secretario del Juzgado de Dis-
trito de Arévalo (Avila).*

DOY FE: Que en los autos de juicio de faltas número 296/85, por imprudencia con daños, contra CELESTINO FERREIRA CORDEIRO, hoy en ignorado paradero, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Derechos de Registro, tramitación, diligencias previas, Ejecución de sentencia, expedición de despachos, cumplimiento de los mismos, derechos práctica tasación, 2.250 pesetas.

Reintegros de los autos, 1.500 pesetas.

Multa, 5.000 pesetas.

Indemnización por la Cía de Seguros Lloyd Continental a Autocares Toursan, S.L., 52.168 pesetas e indemnización a Autocares Toursan, S.L., 70.000 pesetas.

TOTAL PESETAS: 130.918.

Importa la presente tasación de costas las figuradas CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTAS DIECIOCHO PESETAS, salvo error u omisión.

De cuya cantidad es responsable el condenado a su pago CELESTINO FERREIRA CORDERO. Y dado su ignorado paradero se le da traslado de la presente tasación de costas, por medio del Boletín Oficial de esta Provincia a fin de que en término de TERCERO DIA alegue lo que estime por conveniente bajo apercibimiento de que de no verificarlo quedará firme de derecho, procediendo en su caso a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de traslado al condenado Celestino Ferreira Cordero, expido y firmo el presente en Arévalo, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

La Secretaria, *María Isabel de Celis Fraile*.

—2.553

—ooOoo—

JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

CEDULA DE CITACION

En autos de juicio de faltas núm. 30/87, tramitados en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 15 de febrero de 1987, en término municipal de Villar de Corneja, el Sr. Juez Sr. Zafra Fernández ha dictado providencia de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, en la que se acuerda citar al denunciado DON RAUL AGUADO NAVARRO, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle San Francisco el Grande, núm. 13, hoy en paradero desconocido, a fin de que el próximo día DIEZ de NOVIEMBRE, y hora de las DIEZ TREINTA de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito sito en la Plaza de España, núm. 25, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente acto de juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y de no comparecer le parará el perjuicio legal correspondiente.

Expido el presente en Piedrahita, a veintiuno de septiembre de mil

novecientos ochenta y siete, a fin de su publicación en el B.O.P. y para que sirva de citación al denunciado don Raúl Aguado Navarro.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.595

—ooOoo—

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Narrillos del Alamo, 25 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 2.575

—ooOoo—

Ayuntamiento de Narrillos del Alamo E D I C T O

Conforme establece el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el Concejal D. Conrado Gómez Martín.

Narrillos del Alamo, 25 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

— 2.576

—ooOoo—

Ayuntamiento de Tórtoles E D I C T O

Conforme establece el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento el Concejal D. Francisco Elena Díaz.

Tórtoles, a 23 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Juan Díaz*.

— 2.577

—ooOoo—

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. Acordó.

1º—Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta del arrendamiento del Bar-Salón de baile, sito en la Plaza del Mercado s/n. de esta localidad.

2º—Anunciar licitación para la adjudicación del citado arrendamiento, de acuerdo con las siguientes condiciones.

PLAZO DE ARRENDAMIENTO.— El plazo de arrendamiento que tendrá carácter de improrrogable, será de tres años, a contar de la fecha de la firma del contrato.

TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación se fija en la cantidad de **cuatrocientas ochenta mil pesetas (480.000) pesetas anuales** al alza.

FIANZA.—La fianza definitiva se fija en el 6 por ciento del precio del remate, pudiendo realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 y ss. del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Admitiéndose también aval bancario.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR-SALON DE BAILE CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CRESPOS.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas, del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

MODELO DE PROPOSICION. Las proposiciones se ajustarán al presente modelo.

Don de estado, profesión, con domicilio en y D.N.I. núm., en nombre propio (o en representa-

ción de.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el Boletín Oficial de la Provincia núm.; de fecha; toma parte en la misma comprometiéndose a arrendar el Bar-Salón de baile en la cantidad de pesetas; con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Lugar, fecha y firma.

PLIEGO DE CONDICIONES.

En la Secretaría de la Corporación, en días y horas de oficina estará de manifiesto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Contra el citado Pliego, durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Crespos, a 26 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez.*

—2.579

—oOo—

Ayuntamiento de Crespos

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Crespos, a 26 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez.*

—2.580

—oOo—

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 28 de agosto de 1987, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del actual Presupuesto Único de 1987, siendo las partidas que han

sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria, partida: 642. Aumento Ptas.: 1.400.000. Consignación actual (Incluido aumentos) Ptas.: 2.000.000.

RECURSOS A UTILIZAR:

Del Superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior: 1.400.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 38.258.086 pesetas.

Capítulo 2º: 39.051.000 pesetas.

Capítulo 3º: 9.000.000 pesetas.

Capítulo 4º: 1.684.839 pesetas.

Capítulo 6º: 18.221.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Cebreros, 26 de septiembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible.*

—2.583

—oOo—

Ayuntamiento de Valdecaza

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente Presupuesto único de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones este acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Valdecaza, a 12 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Pablo Jiménez.*

—2.597

—oOo—

Ayuntamiento de Valdecaza

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 12 de septiembre de

1987, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual Presupuesto único de 1987 para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria, partida, 2.25.259. Aumento pesetas, 95.000. Consignación actual (incluido aumentos) pesetas, 235.000.

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior, 95.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

De no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Valdecaza, 12 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Pablo Jiménez.*

—2.598

—oOo—

Ayuntamiento de Hoyocasero

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de agosto de 1987, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 2 de Suplemento de Crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo: 2. Denominación: Compra de bienes corrientes y de Serv.
Pesetas: 925.000. 6. Inversiones reales. 650.000.

Total: 1.575.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En Hoyocasero, a 28 de septiembre de 1987.

El presidente, *Ilegible.*

—2.611

—oOo—